

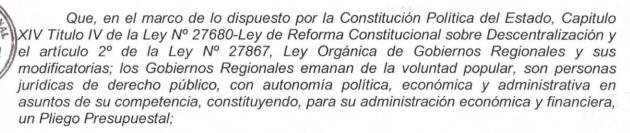
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONALNº 373-2016-GRA/GR

Ayacucho, 2 7 ABR. 2016



VISTO; el Oficio Nº 264-2016-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR-OADM, Informe Nº 039-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E y Decreto Nº 4103-2016-GRA/ORADM-ORH, en tres (03) folio, sobre designación de fedatarios; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de fedataria (Suplente) a la servidora de carrera Rosa Victoria PALOMINO LIZANA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por necesidad institucional, a partir de la expedición del acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 127º Régimen de fedatarios de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatarias en la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo, a la servidora de carrera Rosa Victoria PALOMINO LIZANA como fedataria Suplente, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, para el ejercicio fiscal 2016.













ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.







GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

anca atmiral